GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 005

DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 002/2013

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar la presente Adenda, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 e/ Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **Abog. Derlis Hernan Maidana Zarza**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 2.480.063,** en su carácter de Gobernador, el **Abog. Richard Rolando Ramírez Rodríguez**, con **C.I. Nº 2.895.739 ,** en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el **Señor German Almada Centurión,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N°1.235.046,** en representación de la Firma **ALMADA CONSTRUCCIONES, RUC** Nº 1235046-0**,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** domiciliado en la Ruta Sexta Km. 117, Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapuá, en carácter de **ADJUDICADO, PAC REFERENCIAL N° 249.696,** Modalidad: **Licitación Pública Nacional,** convienen en celebrar la presente Adenda en el contrato de Construcción de Viviendas Económicas en las ciudades de San Ignacio Guazú, Santa Rosa y San Patricio dentro del Departamento de Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El objeto de la presente Adenda es la prórroga del plazo contractual para la culminación y entrega de la obra a entera satisfacción del contratante objeto del contrato suscripto, previa presentación de una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

1.2. El plazo Contractual se prorroga por razones justificadas y avaladas por un dictamen del Asesor Jurídico de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la

CONSTRUCCIONES
Almada RUC: 1235046 - 0
María Auxiliadora - Itapúa, Py.

máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del contrato hasta la recepción definitiva de la Obra.----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación **Nº 002/2013**, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta Adenda de 2 (dos) páginas, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, a los 9 días del mes de febrero del 2.015.----------

ABOG. RICHARD R. RAMÍREZ R.
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACION VIII DEL ÑEEMBUCU * Misiones *

ABOG. DERLIS H. MAIDANA Z.
GOBERNADOR DE MISIONES

SR. GERMAN ALMADA CENTURIÓN
CONTRATADO

ALMADA CONSTRUCCIONES
Germán Almada RUC: 1235046 - 0
María Auxiliadora - Itapúa, Py.